



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 058-2018-MDC.A.

CASTILLA, 05 de Febrero de 2018.

VISTO:

El Memorando N° 046-2018-MDC-GM de fecha 05 de Febrero de 2018, emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; calificando como empleado de confianza, a aquel que desempeña sus funciones en el entorno de quien lo designa;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N°276, establece que los funcionarios que desempeña cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N°002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva estabilidad laboral;

Que mediante Ordenanza Municipal N°018-2015-CDC, de fecha 25 de Setiembre de 2015, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo que mediante Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, de fecha 15 de Julio de 2016, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla;

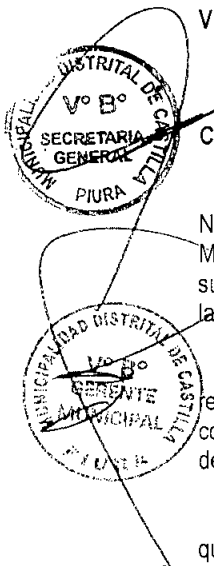
Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla, se han constituido como uno de sus órganos la Subgerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, que depende por orden de jerarquía, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, el Artículo 20° Inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Memorando N° 046-2018-MDC-GM de fecha 05 de Febrero de 2018, el Gerente Municipal comunica que por Disposición de la Alta Gerencia, a partir de la fecha se emita la Resolución de Alcaldía, dando por concluida la encargatura al Lic. Segundo Armando Arnao Regalado, como Subgerente de Comercialización y Promoción Empresarial; así mismo, dar por concluido el cargo de confianza de Subgerente de Recaudación, a la Lic. Julliana Adanaqué Salazar, el cual debe encargarse a partir de la fecha al Abog. Enrique Chunga Fiestas, Gerente de Administración Tributaria. En el mismo sentido, designar a la Lic. Julliana Adanaqué Salazar, como Subgerente de Comercialización y Promoción Empresarial, de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, estando lo expuesto por la Gerencia Municipal y con las visas del mismo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

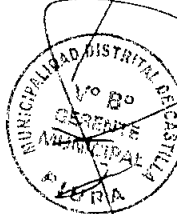
N° 058-2018-MDC.A.

CASTILLA, 05 de Febrero de 2018.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.-DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura realizada al Lic. **SEGUNDO ARMANDO ARNAO REGALADO**, en el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL**, de la Municipalidad Distrital de Castilla, que venía ejerciendo en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°-583-2017-MDC.A, de fecha 28 de Diciembre de 2017.



ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Lic. **JULLIANA ADANAQUE SALAZAR**, en el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE RECAUDACION**, de la Municipalidad Distrital de Castilla, que venía ejerciendo en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°-501-2017-MDC.A, de fecha 03 de Noviembre de 2017.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, de manera temporal, a partir de la fecha, al **ABOG. CPC ENRIQUE CHUNGA FIESTAS**, **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE RECAUDACION**, de la Municipalidad Distrital de Castilla; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Castilla; sin descuidar las funciones propias de su cargo.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Lic. **JULLIANA ADANAQUE SALAZAR**, en el cargo directivo de confianza de **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL**, de la Municipalidad Distrital de Castilla; bajo los alcances del Régimen Administrativo de Servicios (CAS), aprobado por el Decreto Legislativo N°1057 (Cuarta Disposición Complementaria Transitoria) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER, que la Lic. **JULLIANA ADANAQUE SALAZAR**, realice su entrega de cargo, de conformidad con lo estipulado mediante Resolución Directoral N°001-78-INP/DNP/UN, la cual aprobó el Manual Normativo N°55-78-DNP-UN, Entrega de Cargo para el funcionario de la Administración Pública, el mismo que señala que el funcionario y/o directivo, tiene que hacer entrega del informe de gestión, los bienes y el acervo documentario, al funcionario y /o directivo designado; y en el presente caso, toda información necesaria para que se continúe con el proceso de cobranza; debiendo realizar dicha entrega de cargo, el último día de permanencia en el puesto.

ARTICULO SEXTO.- HACER, extensiva la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- La funcionaria designada, deberá presentar a la Subgerencia de Recursos Humanos, su declaración jurada de bienes y rentas, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente resolución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE